Guía para el sustentante

Examen de Conocimientos y Habilidades sobre el Derecho para Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco

(EXACOMA)



Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

Guía para el sustentante Examen de Conocimientos y Habilidades sobre el Derecho para Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco (EXACOMA)

D.R. © 2020 Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

Primera edición

Directorio

Director General

Antonio Ávila Díaz

Directora de los Exámenes Nacionales de Ingreso

Lilian Fátima Vidal González

Directora de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura Alejandra Zúñiga Bohigas

Director de Acreditación y Certificación del Conocimiento

Ángel Andrade Rodríguez

Directora de Operación

María del Socorro Martínez de Luna

Director de Calificación

Ricardo Hernández Muñoz

Director de Investigación e Innovación Académica

César Antonio Chávez Álvarez

Director de Administración

Jorge Tamayo Castroparedes

Abogado General

Luis Vega García

Director de Vinculación Institucional

Pedro Díaz de la Vega García

Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Flavio Arturo Sánchez Garfias

Subdirectora de Evaluaciones para Organismos Públicos y Privados

Adriana Patricia Pichardo Ramírez

Jefa de Departamento de Evaluaciones Institucionales

María del Carmen Zafrilla Sánchez

Equipo académico

Laura Edith Audiffred Maldonado Nancy Janeth Díaz Mendoza Sara Brenda Guzmán Aguilar Yolanda Remedios Reyes Mendoza Iraís Berenice Sámano Acosta

Índice

Present	ación	1
1.	El Ceneval	2
2.	Antecedentes del examen	7
3.	Características generales del examen	10
	Objetivo	10
	■ Propósito	10
	Población objetivo	10
	Estructura y descripción de contenidos	10
	Particularidades del examen	13
4.	Reactivos ejemplo	15
	4.1 Cuestionamiento directo	16
	4.2 Relación de elementos	17
	4.3 Elección de elementos	19
5 .	Proceso de aplicación	21
	5.1 Aplicación en línea en la modalidad de Examen desde casa	21
	5.2 Recomendaciones útiles para presentarse al proceso de aplicación	22
	5.3 Requisitos de inscripción	24
	5.4 Registro de sustentantes	24
6.	Publicación de resultados	25
7.	Anexos	26
	Estructura del Examen de Conocimientos y Habilidades sobre el Derecho	
	para Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura y Magistrados del	
	Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco (EXACOMA)	26
	Bibliografía sugerida	29

Presentación

Esta guía brinda la información y orientación necesarias para las personas sustentantes interesadas en presentar el Examen de Conocimientos y Habilidades sobre el Derecho para Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco (EXACOMA).

Los nueve apartados que conforman esta guía contienen:

- Breve descripción de la función y las actividades que realiza el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval).
- 2. Antecedentes cuyo objetivo es contextualizar al sustentante acerca de los beneficios de presentar el EXACOMA.
- 3. Características generales del examen, objetivo, propósito, población objetivo y descripción de la estructura del instrumento de evaluación.
- 4. Ejemplos de reactivos en los que se señalan sus características y la explicación del razonamiento que conduce a la respuesta correcta.
- 5. Descripción referente al proceso de aplicación y sus características, los requisitos que debe cubrir el sustentante y los detalles del procedimiento para registrarse en el proceso de aplicación y obtener el número de folio, así como algunas recomendaciones generales para presentar el examen, con la finalidad de orientar la participación en el proceso de aplicación.
- 6. Información acerca de la publicación de resultados del proceso de aplicación.
- 7. Estructura del Examen de Conocimientos y Habilidades sobre el Derecho para Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco (EXACOMA), que incluye las áreas, las subáreas y los temas que serán evaluados, así como las fuentes de consulta para apoyar su preparación.

1. El Ceneval

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval) es una asociación civil sin fines de lucro, cuya actividad principal es el diseño y la aplicación de instrumentos de evaluación de conocimientos, habilidades y competencias, así como el análisis y la difusión de los resultados que arrojan las pruebas.

Desde 1994 proporciona información confiable y válida acerca de los conocimientos y las habilidades que adquieren las personas como beneficiarias de los programas educativos de diferentes niveles, tanto de educación formal como informal.

Su máxima autoridad es la Asamblea General, constituida por instituciones educativas, asociaciones, colegios de profesionales, organizaciones sociales y productivas, y autoridades educativas gubernamentales. Cuenta con un Consejo Directivo que garantiza la adecuada marcha cotidiana del Centro. Su director general es la autoridad ejecutiva del mandato emanado de la Asamblea General.

El Ceneval es una institución de carácter eminentemente técnico, cuya misión es contribuir a mejorar la calidad de la educación media superior y superior, además de los programas especiales mediante el fomento de una cultura de la evaluación y la realización de evaluaciones externas de los aprendizajes logrados en cualquier etapa de los procesos educativos con los más altos estándares de calidad, de manera independiente y en forma adicional a las que llevan a cabo las instituciones a las que se presta servicio.

Para lograrlo, el artículo 8 del Estatuto del Ceneval establece los siguientes objetivos para el Centro:

 Fungir como organización de apoyo técnico especializada en realizar evaluaciones externas solicitadas por las autoridades, los organismos, las instituciones educativas, los colegios de profesionistas para fines de certificación y recertificación profesional y, en general, para evaluar conocimientos, competencias y habilidades a solicitud de parte;

- II. Promover programas y actividades que refuercen la cultura de la evaluación;
- III. Desarrollar e impulsar investigaciones sobre el proceso educativo;
- IV. Propiciar un mejor conocimiento de la educación media superior y superior mediante la difusión de los resultados de sus evaluaciones e investigaciones, en los términos de los presentes estatutos;
- V. Promover la reflexión y propiciar el encuentro entre académicos, autoridades e interesados en el desarrollo de la evaluación educativa:
- VI. Desarrollar proyectos de investigación relacionados con evaluación;
- VII. Promover la formación de expertos en evaluación educativa;
- VIII. Promover la conformación de grupos multi e interdisciplinarios en evaluación educativa;
- IX. Constituir un acervo bibliográfico y de documentación con el propósito de apoyar el cumplimiento del objeto social de la asociación y contribuir al desarrollo de la evaluación educativa:
- X. Establecer relaciones de colaboración con organizaciones afines, tanto nacionales como internacionales;
- XI. Cooperar con organizaciones análogas para intercambiar experiencias; y
- XII. Las demás propias de su objeto social.

En cumplimiento de su misión, el Ceneval persevera permanentemente en el mejoramiento de las evaluaciones que practica. Su quehacer institucional está orientado por los siguientes ejes rectores:

- Responsabilidad social. Consiste en hacerse cargo y atender las necesidades del entorno con la mira puesta en el bien común, generando soluciones de manera oportuna y pertinente y con un fuerte sentido ético.
- 2. Armonía. Es el ambiente sustentando en actitudes de entendimiento, trabajo, respeto y comprensión de las ideas y los puntos de vista diversos entre los miembros del personal del Centro, y comunicación efectiva en la construcción de consensos para la toma de decisiones sobre el desarrollo institucional, en el marco de condiciones que propician la convivencia.
- 3. Identidad. Expresa el sentimiento de pertenencia del personal a la institución y el reconocimiento y la adopción de su misión, visión, valores y ejes rectores.

- 4. Creatividad. Es la generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos, que habitualmente producen resultados originales en el marco de las funciones y los procesos del Centro.
- 5. Rigor técnico. Manifiesta el compromiso del personal académico y técnico del Centro de realizar sus actividades con los más altos estándares de calidad, pertinencia y precisión técnica.
- 6. Innovación. Es el efecto de introducir ideas o prácticas nuevas en un quehacer, que conduce a hacer las cosas de manera diferente, con independencia de que se trate de instrumentos de medición para la evaluación de aprendizajes y competencias, o de esquemas de gestión. Es indispensable para sustentar el desarrollo dinámico y competitivo del Centro en los ámbitos nacional e internacional.
- 7. Internacionalización. Es el enfoque que recoge de manera transversal el quehacer de las áreas académicas y técnicas del Centro, con el fin de ampliar su inserción en las redes internacionales de evaluación educativa; se basa en la adopción de estándares internacionales de calidad en el desempeño de las funciones institucionales y su adaptación a las condiciones de otros países y regiones.
- 8. Trabajo colaborativo. Se trata de las acciones llevadas a cabo por distintos individuos que cooperan para lograr un fin, como cuando se articulan y potencian las capacidades institucionales en el desarrollo de las funciones del Centro para la realización de proyectos que permitan atender con oportunidad y con los mejores estándares de calidad los requerimientos de la evaluación educativa en el país y, en su caso, en el extranjero.
- Confidencialidad. Implica el compromiso del personal de no revelar ninguna información sensible o confidencial obtenida durante el desarrollo de sus funciones y la prestación de los servicios.
- 10. Objetividad. Implica que el personal del Centro observa, escucha, razona y concluye con base en información y conocimiento, y aporta juicios imparciales que dan confianza y abonan a la justicia.
- 11. Productividad. Es el indicador de eficiencia que relaciona la cantidad de recursos utilizados con la cantidad de productos generados, como los instrumentos de evaluación de medición de aprendizajes y las competencias construidos para el cumplimiento de las funciones del Centro.

- 12. Seguridad. Se refiere a la definición e implementación de las acciones necesarias para resguardar las personas, los bienes, los procesos, los exámenes y la información relacionada con las actividades cotidianas del Centro en el cumplimiento de su objeto.
- 13. Uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC). Son medios fundamentales para el cumplimiento del objeto social del Centro y para incrementar su competitividad. Su empleo pleno e innovador contribuye a la creación de espacios en los que se articule y se logre la mayor eficiencia en el trabajo del personal, alrededor del proyecto y la gestión institucional, con el uso ético y de respeto al derecho de los demás.
- 14. Comunicación efectiva. Dentro del Ceneval y fuera de él, la comunicación oportuna de los retos y proyectos, las actividades de su comunidad, los resultados obtenidos y el impacto generado en la sociedad es condición necesaria para el cumplimiento de su objeto social.
- 15. Planeación y evaluación. Son los medios de gestión imprescindibles para el desarrollo, el seguimiento y la toma de decisiones, y el adecuado cumplimiento de la misión y el logro de la visión. Implican la capacidad de fijarse metas, prever y calendarizar las actividades y los recursos requeridos para lograr un fin, y analizar en qué medida los objetos de cada etapa se cumplieron, ponderando las condiciones necesarias para mejorar lo efectuado.
- 16. Protección al ambiente. Es el compromiso de la comunidad del Centro, en el desarrollo de sus actividades, para conservar y proteger los elementos y recursos del medio.
- 17. Procesos académicos y administrativos eficaces y eficientes. Implica sustentar de la mejor manera las actividades académicas y técnicas del objeto social del Centro, con el fin de lograr sus propósitos con efectividad.
- 18. Aplicación eficiente y eficaz de los recursos disponibles. Se debe asegurar el máximo rendimiento y el mayor impacto en el ejercicio de los recursos disponibles para el desarrollo de las actividades del Centro.
- 19. Observancia del marco jurídico externo e interno. Se refiere al apego estricto a la normativa que regula la existencia y las actividades del Centro por parte de su personal en el desarrollo de sus funciones.

20. Transparencia y rendición de cuentas. El Ceneval tiene la obligación moral de mantener oportunamente informados a sus usuarios de la manera en que realiza sus procesos y a la sociedad en general de sus contribuciones al desarrollo de la evaluación educativa, en el marco de su objeto social.

La normativa del Ceneval se apega a las recomendaciones emanadas de entidades académicas internacionales, como la American Educational Research Association, la American Psychological Association, el National Council on Measurement in Education y el Joint Committee on Standards for Educational Evaluation.

2. Antecedentes del examen

En cumplimento a lo dispuesto por los artículos 35 fracción IX , 59, 60 y 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 98 numeral 1, fracción VIII, 194, 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como 16 y 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco surge la necesidad de crear el Examen de Conocimientos y Habilidades sobre el Derecho para las personas aspirantes al cargo de Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco.

Lo anterior toda vez que, en el marco de la reforma Constitucional aprobada por la asamblea legislativa mediante decreto número 27296/LXII/19, se reformaron los artículos 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en la que se introdujo destacadamente, para el caso de la elección de los magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco un proceso de evaluación, que consiste en la aplicación de un examen de conocimientos que permitan acreditar las aptitudes de cada aspirante.

Se definió también que los integrantes del Consejo de la Judicatura debían cubrir los mismos requisitos de elegibilidad que los magistrados, razón por la cual tendrían que evaluarse sus conocimientos.

En consecuencia, las personas aspirantes a ambos cargos deberán acreditar un examen teórico práctico de conocimientos jurídicos, para lo cual el Congreso del Estado por medio de la comisión legislativa competente deberá solicitar el apoyo a instituciones de educación superior públicas y privadas, o a organismos especializados en evaluación

En ese contexto, la Comisión de Seguridad y Justicia presentó una propuesta al pleno del Congreso y éste resolvió solicitar la colaboración del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior para el diseño, la integración y la calificación del examen referido.

Como ya se mencionó, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, en los juzgados de primera instancia, menores y de paz, y en los jurados. Se compondrá además por dos órganos: el Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado.

Por lo anterior, es importante conocer la integración, el funcionamiento y la competencia del Poder Judicial, habilidades necesarias que requiere toda persona que lo integre, en especial un Magistrado y Consejero de la Judicatura. En tanto que, por definición legal,

la administración de justicia en el Estado de Jalisco, tiene como objetivos prioritarios:

- I. Su impartición, y con ello, el mantenimiento de la armonía y de la paz social;
- La aplicación equitativa de la ley como respuesta a los requerimientos de justicia de la comunidad; y
- III. La consecución del apoyo y la colaboración participativa de los sectores que integran la comunidad, para el perfeccionamiento de la función judicial.

Para tal efecto, los tribunales estarán expeditos para impartir justicia a toda persona en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, categórica, gratuita e imparcial, quedando en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Nada de ello es posible si los Magistrados no conocen y aplican adecuadamente el marco jurídico que rige cada una las norman jurídicas vigente, así como su necesaria vinculación con los derechos humanos, saberes todos que son bases fundamentales de la "decisión Judicial".

Por otra parte, el Consejo de la Judicatura estarán a cargo, de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Supremo Tribunal de Justicia, en los términos que establezcan las leyes, con base en esta Constitución.

Los consejeros deberán distinguirse por su capacidad y reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia de la entidad, por lo que su ámbito de conocimiento se amplía a un marco jurídico propio, como la materia de responsabilidades y la fiscalización, entre otras.

En México, los cargos de la magistratura y judicatura, con independencia del poder público que los elija, se encuentran sujetos a evaluación; por ejemplo, el Consejo de la Judicatura Federal por medio del Instituto de la Judicatura realiza exámenes teóricos y prácticos.

La academia, en diferentes propuestas ha señalado algunas exigencias de la función como:

- a) Conocimiento de la normativa jurídica implicada en el caso: disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, doctrina y tendencias jurisprudenciales.
- b) Conocimiento del tratamiento de la información para jerarquizar y priorizar, inferir antecedentes y obtener conclusiones.
- c) Capacidades de búsqueda, selección y combinación de información.
- d) Interpretación de la legislación ante conflictos o lagunas normativas para establecer el control de compatibilidad y la congruencia con el sistema jurídico positivo.
- e) Dominio de la lógica jurídica, conceptualización abstracta y dotes de síntesis.

3. Características del examen

Se trata de un examen de conocimientos, referido a criterio, de impacto medio, alcance estatal y con reactivos de opción múltiple para aplicarse en línea en la modalidad de aplicación Examen desde casa en una sola sesión con una duración de 4 horas.

Objetivo

Evaluar los conocimientos y las habilidades sobre el derecho con los que deben contar los aspirantes para ocupar los cargos de Consejera o Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura y Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco.

Propósito

El examen permitirá medir las capacidades de evocación, interpretación y aplicación de procedimientos, a partir de cuestionamientos y situaciones referentes a las funciones de las autoridades jurisdiccionales en relación con las etapas de los procesos judiciales.

Población objetivo

El examen está dirigido a toda persona que aspire a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura y Magistrada o Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco, que cumpla con los requisitos que establezca la convocatoria.

Estructura del instrumento de evaluación

El Examen de Conocimientos y Habilidades sobre el Derecho para Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco, se organiza de acuerdo con la estructura de la prueba que se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. Estructura del EXACOMA

	Área	Reactivos operativos
1.	Derecho sustantivo	35
2.	Derecho procesal	52
	Total	87

El examen evalúa la capacidad y experiencia en los conocimientos que debe demostrar el sustentante relacionados con el derecho en sus diferentes materias para una adecuada impartición, administración y vigilancia de la justicia.

A continuación, se presentan y explican las áreas y subáreas a partir de las cuales se definen las categorías por medio de las cuales se deberán clasificar los reactivos.

Área 1. Derecho sustantivo

Conocer y comprender las normas, las instituciones y los principios que demanda el derecho sustantivo en el ámbito penal, civil, familiar y mercantil para poder distinguir los derechos y deberes de las diferentes relaciones jurídicas que se dirimen en el ámbito de competencia de los tribunales locales, así como la integración del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Subáreas

- **Penal**. Conocer y comprender las normas, las instituciones y los principios que se presentan en el derecho penal para identificar los elementos del delito, excluyentes de responsabilidad, aplicación de sanciones, prescripción y delitos en particular.
- Civil. Conocer y comprender las normas, las instituciones y los principios que se presentan en el derecho civil para regular las obligaciones, los bienes, contratos y derechos de la personalidad.
- Familiar. Conocer y comprender las normas, las instituciones y los principios que se presentan en el derecho familiar en materia de matrimonio, divorcio, derechos de la niñez, patria potestad, custodia, convivencia, filiación y parentesco.

- Mercantil. Conocer y comprender las normas, las instituciones y los principios que rigen en el derecho mercantil respecto de los actos de comercio, contratos mercantiles, títulos y operaciones de crédito, sociedades mercantiles, así como seguros y fianzas.
- Integración del poder judicial. Conocer y comprender las normas que regulan la integración, el funcionamiento y la competencia de los diferentes órganos que integran el Poder Judicial.

Área 2. Derecho procesal

Aplicar las normas, las instituciones y los principios que demanda el derecho procesal en el ámbito penal, civil, familiar y mercantil, para sustanciación de los procedimientos y la solución de controversias que se dirimen en el ámbito de competencia de los tribunales locales, bajo el nuevo modelo de interpretación de los derechos humanos, así como conocer el régimen de responsabilidades al que se encuentran sujetos los servidores públicos del Poder Judicial.

Subáreas

- Derecho constitucional y amparo. Conocer las reglas a las que están sujetas las autoridades para la protección de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales.
- Interpretación y argumentación jurídica. Identificar y conocer las reglas de la interpretación conforme a las que están sujetos los juzgadores en el tema de los derechos humanos de base constitucional y de base convencional.
- Penal. Identificar la correcta aplicación de los principios de esta materia a la luz de los derechos humanos en el trámite y la sustanciación del procedimiento penal acusatorio.
- Civil y familiar. Identificar la correcta aplicación de los principios de esta materia a la luz de los derechos humanos en el trámite y la sustanciación de los juicios civiles y familiares.

- Mercantil. Identificar la correcta aplicación de los principios de esta materia a la luz de los derechos humanos en el trámite y la sustanciación de los juicios mercantiles.
- Responsabilidades. Identificar las diferentes conductas en las que incurren los servidores públicos del Poder Judicial que constituyen faltas administrativas, así como el procedimiento para su sanción.

Con base en la definición del constructo del perfil idóneo para los cargos de Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, el instrumento por diseñar y elaborar funcionará como evaluación de los conocimientos y las habilidades sobre el derecho con las que deben contar los aspirantes para ocupar dichos cargos, por lo que se esperaría que el instrumento evalúe los contenidos que se presentan en el anexo de la presente guía para el sustentante.

Es importante mencionar que el examen incluye un porcentaje de reactivos adicionales, denominados reactivos piloto, cuyo objetivo es someterlos a un análisis estadístico que aporte información sobre su calidad técnica y de contenido. Cabe destacar que los resultados que se obtenga en ellos no cuentan para la calificación.

Particularidades del examen

- Se trata de un examen estandarizado, que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación.
- Cuenta con reactivos de opción múltiple. Cada pregunta ofrece cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es la correcta. Este tipo de preguntas tienen una calidad probada, porque cumplen con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades, lo que favorece una comunicación clara y pertinente entre quienes las resuelven y los especialistas que intervienen en los procesos de elaborar, validar, interpretar, estimar, ensamblar, valorar y emitir resultados.
- Es objetivo, con criterios de calificación unívocos y precisos que evalúan los conocimientos en tres niveles cognitivos: aplicación, comprensión y conocimiento.

- Es versátil y flexible, ya que mide tanto la comprensión de conceptos, como la habilidad para razonar, aplicar lo aprendido y resolver problemas cotidianos. Evalúa respuestas a preguntas con diversos grados de dificultad.
- Es claro, pues establece con precisión y sin ambigüedad lo que se está evaluando, lo cual favorece la comunicación entre sustentantes, evaluadores, elaboradores de preguntas, así como encargados de interpretar y valorar la información resultante.
- Se califica por computadora, lo que resulta indispensable cuando se requiere evaluar poblaciones numerosas y ofrecer resultados de manera expedita.
- Cuenta con preguntas vinculadas con los conocimientos y las habilidades sobre el derecho.
- Se califica con referencia a un criterio. El examen se diseña para que los resultados obtenidos se comparen con un nivel previamente definido, que se considerada satisfactorio en el examen.

4. Reactivos ejemplo

Durante el examen, encontrará diferentes tipos de reactivos: preguntas directas, completamiento de información, elección de un orden determinado, elección de elementos de una lista y relación de elementos. Conocer estos formatos le permitirá estar mejor preparado para el examen.

Todos los reactivos que conforman la prueba son de opción múltiple, están compuestos por una base que plantea explícitamente un problema o una tarea, y cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es correcta; las restantes se denominan distractores y son plausibles e incorrectas.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de los formatos de reactivos, en los cuales se señalan sus características y la explicación del razonamiento que conduce a la respuesta correcta.

Los reactivos se presentan en los siguientes formatos:

- 1. Cuestionamiento directo
- 2. Elección de elementos
- 3. Relación de elementos

4.1 Cuestionamiento directo

En este tipo de reactivos, el sustentante debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuesta, a partir del criterio o la acción que se solicite en el enunciado.

Ejemplo:

- 1. Identifique la situación que hace referencia al divorcio administrativo.
 - A) Una pareja unida en matrimonio, mayor de edad, sin hijos ni bienes desea divorciarse, por lo que acude ante el Juez de primera instancia
 - B) Una pareja unida en matrimonio, mayor de edad, sin hijos ni bienes desea divorciarse, por lo que acude ante el Juez del registro civil
 - C) Una mujer desea divorciarse y demanda a su cónyuge sin ningún otro motivo, por lo que acude ante el Juez de primera instancia
 - D) Una pareja realiza un convenio en el que se establecen las condiciones de su separación y se presenta ante un Juez de primera instancia

Respuesta correcta: B

Justificación

Para identificar la respuesta correcta es necesario conocer los tipos de divorcio y sus características. La respuesta correcta es la B, ya que la situación descrita hace referencia al divorcio administrativo, de acuerdo con el Código Civil del estado de Jalisco, artículo 405 Bis. Éste menciona que el divorcio administrativo procede cuando ambos cónyuges convengan en divorciarse, sean mayores de edad, no tengan hijos vivos o concebidos dentro de matrimonio, de común acuerdo hubieren liquidado la sociedad conyugal o legal en los términos del presente documento y tengan más de un año de casados.

Por su parte, las opciones de respuesta A, C y D son incorrectas, ya que las características que se describen en las situaciones hacen referencia a otros tipos de divorcio.

4.2 Relación de elementos

En este formato se incluyen dos listados de elementos que se deben vincular entre sí conforme al criterio establecido en la base del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relación entre los elementos que aparecen a la derecha y a la izquierda; se debe seleccionar aquella que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

2. Relacione la característica del derecho de personalidad con su definición.

inclacione la caracteristica dei derecho de personalidad con su definicion.			
Característica	Definición		
1. Esencial	a) Se da por el sólo nacimiento de la persona,		
2. Personalísimo	sin importar el estatuto jurídico que después		
3. Originario	pueda corresponder a ésta		
4. Innato	b) Garantiza el desarrollo individual y social, así		
	como la existencia digna y reconocida del ser		
	humano		
	c) Permite a la persona humana alcanzar su		
	plena individualidad		
	d) Su existencia no requiere de reconocimiento		
	jurídico		
	e) Es exclusivo de su titular y se extingue con la		
	muerte		
A) 1a, 2c, 3e, 4d			
B) 1b, 2d, 3c, 4e			
C) 1b, 2c, 3a, 4d			
D) 1c, 2e, 3a, 4b			

Respuesta correcta: C

Justificación

Para resolver este reactivo debe identificar las características del derecho de personalidad (columna izquierda) y su definición (columna derecha).

En el ejemplo anterior, la respuesta correcta es la opción C, ya que las relaciones (1b, 2c, 3a, 4d) si corresponden, de acuerdo con la establecido en el artículo 26 del Código Civil del Estado de Jalisco en el que se establecen las definiciones de las características del derecho de personalidad. En la fracción I refiere que son esenciales (1), ya que garantizan el desarrollo individual y social (b); en la fracción II refiere que son personalísimos (2), porque debido a ellos la persona humana alcanza su plena individualidad (c); en la fracción III refiere que son originarios (3), ya que se dan por el sólo nacimiento de la persona, sin importar el estatuto jurídico que después pueda corresponder a ésta; en la fracción IV refiere que son innatos (4), ya que su existencia no requiere de reconocimiento jurídico alguno (d), y en la fracción VIII refiere que son intransmisibles, porque son exclusivos de su titular y se extinguen con la muerte (e). Este último no corresponde a ninguna característica ya que es un distractor.

Las opciones A, B y D son incorrectas, ya que no establecen una relación correcta entre la característica del derecho de personalidad y su definición.

4.3 Elección de elementos

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos, como conceptos, reglas o

características, entre otros. La tarea consiste en seleccionar la opción que contiene el conjunto

de elementos que comparte los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

Ejemplo:

3. Seleccione los actos de comercio con base en el Código de Comercio.

1. Compras y ventas de bienes inmuebles

2. Librerías y empresas editoriales y tipográficas

3. Arrendamientos de inmuebles cuyo destino será la instalación de un negocio

4. Empresas de abastecimientos y suministros

5. Compra de artículos realizada por comerciantes, para su consumo o el de su

familia

6. Empresas de espectáculos públicos

A) 1, 2, 6

B) 1, 3, 4

C) 2, 3, 5

D) 2, 4, 6

Respuesta correcta: D

Justificación

En el reactivo se presenta un listado de actos, de los cuales debe identificar los que hacen

referencia a los actos de comercio de acuerdo con el Código de Comercio, posteriormente,

se debe reconocer la combinación numérica que contenga los tres actos de comercio en

uno de los cuatro conjuntos que aparecen en las opciones.

19

De esta manera, los enunciados 2, 4 y 6 corresponden a los actos de comercio de acuerdo con el Código de Comercio, artículo 75, fracción IX "Las librerías y las empresas editoriales y tipográficas" (2), fracción V "Las empresas de abastecimientos y suministros" (4), y fracción XI "Las empresas de espectáculos públicos" (6). Por lo tanto, la opción D es la correcta.

Los enunciados 1, 3 y 5, por su parte, hacen referencia a otro tipo de actos que no están tipificados como actos comerciales de acuerdo con el Código de Comercio.

5. Proceso de aplicación

5.1 Aplicación en línea en la modalidad de Examen desde casa

La aplicación del Examen de Conocimientos y Habilidades sobre el Derecho para Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco será en línea en la modalidad Examen desde casa, con la finalidad de otorgar a los participantes las mayores medidas de seguridad sanitaria posibles, relacionadas con el covid-19.

La aplicación del examen en esta modalidad permite al sustentante presentar el examen desde su casa u otro sitio que reúna las condiciones de aislamiento y seguridad necesarias; se lleva a cabo con un equipo de cómputo adecuado que cuente con conexión a internet.

Esta modalidad se realiza con apoyo de un *software* especializado que **graba**, **registra y supervisa la actividad del sustentante en todo momento**. Los sustentantes que presenten su examen en esta modalidad recibirán, mediante correo electrónico, el instructivo que les permitirá llevar a cabo una serie de acciones previas al proceso de aplicación.

Para presentar el examen desde casa se requiere que el equipo de cómputo que vayan a utilizar cuente con los siguientes requerimientos tecnológicos:

- Windows 8, Mac 10.2
- 200 MB libres para instalar la aplicación
- 1 GB en memoria
- Buscador de Chrome
- Cámara web
- Micrófono
- Conexión a internet con velocidad mínima subida a 300 Kbps

Para conocer las indicaciones necesarias para la aplicación del examen de referencia, podrá acceder al enlace para consultar los video tutoriales relacionados con esta modalidad de aplicación en: https://www.ceneval.edu.mx/examen-desde-casa/-/wiki/Ex%C3%A1menes+desde+casa/Tutoriales+de+Examen+desde+casa

5.2 Recomendaciones útiles para presentarse al proceso de aplicación

De manera previa a la aplicación, el ejercicio de autoevaluación es importante para detectar las áreas, los aspectos o los conceptos en los que debe reforzar sus actividades de estudio y repaso.

Además, esta modalidad de aplicación en línea se realiza con apoyo de un *software* especializado que graba, registra y supervisa la actividad del sustentante en todo momento. Los sustentantes que presenten su examen mediante esta modalidad recibirán en su correo electrónico las indicaciones **6 días hábiles antes de la aplicación**, así como las recomendaciones que deben seguir durante el examen, en https://www.ceneval.edu.mx/examen-desde-casa/-

/wiki/Ex%C3%A1menes+desde+casa/Tutoriales+de+Examen+desde+casa

El día del examen se recomienda que:

- 1. Repita los pasos que realizó para hacer su examen de práctica 30 minutos antes.
- 2. Inicie su navegador PSI Secure Browser.
- 3. Tenga a la mano el código que recibió por correo electrónico, ya que deberá ingresar y verificar la información.
- 4. Acepte los términos y las condiciones, y cierre todas las aplicaciones.
- Tenga su identificación a la mano para tomarle foto, al igual que lo hizo en el examen de prueba.
- 6. Verifique que el espacio donde aplicará su examen cumpla con las indicaciones que se le proporcionaron, ya que tendrá que grabarlo y tomarse una fotografía en él.
- 7. Tenga a la mano su folio y contraseña asignados, ya que los deberá ingresar para contestar su examen.

En la página del Ceneval encontrará videos tutoriales en los que se mencionan las recomendaciones que debe atender el día del examen, así como el comportamiento que debe seguir. Al registrarse para presentar un examen de Ceneval se compromete a cumplir con las disposiciones de comportamiento durante la aplicación; es decir, atender puntualmente las indicaciones descritas en la plataforma de Examen desde casa:

- 1. No sustraer información del examen por medio alguno y abstenerse de realizar actos dolosos o ilegales que contravengan las condiciones de la aplicación.
- 2. Acreditar su identidad presentando cualquiera de las identificaciones vigentes con fotografía mencionadas en el instructivo.
- Durante el examen no está permito hablar ni utilizar dispositivos eléctricos (teléfono móvil, tableta electrónica, cualquier tipo de cámara, etcétera). Tampoco se puede emplear material de consulta.
- 4. No debe consultar a terceras personas ni interactuar con ellas por ningún medio durante el examen.

El sistema con el que se realiza el examen registra como actividades indebidas aquellas que ponen en duda la actuación ética del sustentante y, por ende, la validez de sus respuestas, por lo que se podrá anular el resultado de la prueba a los aspirantes que tengan registros de actividades como:

- a) Obstruir la visibilidad de la cámara por cualquier motivo.
- b) Inclinarse fuera de la vista de la cámara.
- c) Intentar utilizar cualquier *software* o dispositivo que evite el monitoreo del examen o el uso de la cámara.
- d) Consultar material no permitido durante el examen.
- e) Usar cualquier apoyo indebido para realizar la prueba.
- f) Mantener la interacción con una o más personas.
- g) Estar presentes dos o más personas en el espacio de aplicación.
- h) Que alguna persona entre al espacio de aplicación durante el desarrollo del examen.
- i) Leer el examen en voz alta.
- j) Utilizar dispositivos electrónicos (teléfono móvil, tableta electrónica, cualquier tipo de cámara, etcétera).

- k) Sustraer información de la prueba por cualquier medio.
- I) Usar monitores duales.
- m) Usar auriculares.
- n) Salir del espacio de aplicación durante el examen por cualquier razón.
- o) Cambiar el espacio de aplicación durante el desarrollo del examen.
- p) Mantener un espacio de aplicación oscuro o con iluminación posterior que genere sombras.

5.3. Requisitos de inscripción

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en la **base segunda** de las convocatorias públicas 78/LXII/20, 79/LXII/20 y 80/LXII/20 disponibles en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado de Jalisco: www.congresojal.gob.mx.

5.4 Registro de sustentantes

Tendrán el carácter de sustentante las personas aspirantes que agoten el procedimiento previsto en las **bases tercera y cuarta** de las convocatorias públicas 78/LXII/20, 79/LXII/20 y 80/LXII/20 disponibles en el sitio oficial del Congreso del Estado de Jalisco: www.congresojal.gob.mx.

6. Publicación de resultados

La presidencia de la Comisión de Seguridad publicará los resultados obtenidos por cada persona aspirante a más tardar el 12 de diciembre de 2020 en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado de Jalisco: www.congresojal.gob.mx.

7. Anexos

Estructura del Examen de Conocimientos y Habilidades sobre el Derecho para Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco (EXACOMA)

Área	Subárea	Tema
	1.1 Penal	1.1.1 Teoría del delito
		1.1.2 Excluyentes de responsabilidad
		1.1.3 Aplicación de sanciones
		1.1.4 Prescripción
		1.1.5 Delitos en particular
	1.2 Civil	1.2.1 Derechos de la personalidad
		1.2.2 Obligaciones
		1.2.3 Bienes
		1.2.4 Contratos
	1.3 Familiar	1.3.1 Matrimonio
Derecho sustantivo		1.3.2 Divorcio
1. Defectio sustantivo		1.3.3 Derechos de la niñez
		1.3.4 Figuras jurídicas
		1.3.5 Filiación y parentesco
	1.4 Mercantil	1.4.1 Actos de comercio
		1.4.2 Contratos mercantiles
		1.4.3 Títulos y operaciones de crédito
		1.4.4 Sociedades mercantiles
		1.4.5 Seguros y fianzas
	1.5 Integración	1.5.1 Integración y funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado
		1.5.2 Instituto de Justicia Alternativa

Área	Subárea	Tema
	2.1 Derecho constitucional y amparo	2.1.1 Principios de derechos humanos 2.1.2 Clasificación de derechos
		humanos 2.1.3 Tratados internacionales de derechos humanos
		2.1.4 Violación a derechos humanos
		2.1.5 Juicio de amparo
	2.2 Interpretación y argumentación jurídica	2.2.1 Problemas de interpretación
		2.3.1 Principios del Proceso Penal Acusatorio
		2.3.2 Sujetos procesales
		2.3.3 Fases del procedimiento
	2.3 Penal	2.3.4 Pruebas
	2.3 Felial	2.3.5 Audiencia de juicio oral
2 Davisaha vivasaal		2.3.6 Sentencia
2. Derecho procesal		2.3.7 Medios de impugnación
		2.3.8 Incidentes
	2.4 Civil y familiar	2.4.1 Derechos fundamentales en materia familiar
		2.4.2 Sujetos procesales
		2.4.3 Actos prejudiciales
		2. 4.4 Medidas cautelares
		2.4.5 Clases de juicio
		2.4.6 Acciones civiles
		2.4.7 Etapas del juicio
		2.4.8 Excepciones
		2.4.9 Pruebas
		2.4.10 Sentencia
		2.4.11 Medios de impugnación

Área	Subárea	Tema
	2. 5 Mercantil	2.5.1 Providencias precautorias
		2.5.2 Juicios
		2.5.3 Competencia
		2.5.4 Pruebas
		2.5.5 Recursos
2. Derecho procesal		2.5.6 Sentencias mercantiles
2. Derecho procesar		2.5.7 Incidentes
	2. 6 Responsabilidades	2.6.1 Faltas administrativas y aquellas que impliquen responsabilidad
		2.6.2 Procedimiento de responsabilidad
		2.6.3 Transparencia y protección de datos

Bibliografía sugerida

La siguiente lista de fuentes de consulta es un apoyo en su preparación para el proceso de aplicación. Los materiales constituyen únicamente una orientación, por lo que recomendamos que los examine a fin de que pueda enriquecer sus conocimientos y habilidades.

Sin embargo, la búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. Recuerde que aprobar el examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que demuestre.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (reforma constitucional del 18 de junio de 2008)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco
- Código Civil del Estado de Jalisco
- Código de Comercio
- Código de Comercio (conforme a los decretos vigentes del 29 de marzo de 2018 y acuerdo de actualización del 30 de diciembre de 2019)
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código Penal Federal
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco
- Código Penal vigente del Estado en el Sistema Tradicional
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco
- Código de Procedimientos Civiles
- Código Procesal Civil
- Ley de Aeropuertos
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley General de Sociedades Cooperativas
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco
- Ley sobre el Contrato de Seguro
- Lineamientos de publicación de información fundamental del Instituto de Transparencia e Información Pública
- Protocolos de actuación para impartidores de justicia
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Protocolo para juzgar con perspectiva de género haciendo realidad el derecho a la igualdad
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Expedientes varios, 912/2010
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del caso de Rosendo Radilla Pacheco contra el Estado mexicano.
- Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Documentos y publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores (tratados internacionales)
- Documentos y publicaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (derechos humanos)

Esta guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán el Examen de Conocimientos y Habilidades sobre el Derecho para Consejero Ciudadano del Consejo de la Judicatura y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, ambos del Estado de Jalisco y está vigente desde noviembre de 2020.

La guía para el sustentante es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes y las críticas que hagan los miembros de las comunidades académicas de instituciones de educación superior de nuestro país, los usuarios y, fundamentalmente, las orientaciones del Consejo Técnico del examen.

El Ceneval y el Consejo Técnico del proceso de evaluación agradecerán todos los comentarios que puedan enriquecer este material. Sírvase dirigirlos a:

Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.

Dirección de Acreditación y Certificación del Conocimiento
Subdirección de Evaluaciones para Organismos Públicos y Privados
Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 37,
Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen, favor de comunicarse a:

Congreso del Estado de Jalisco
Comisión de Seguridad y Justicia
Tel. 33 3660 4029

Ceneval, A.C.

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19,
Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México
www.ceneval.edu.mx

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

Asociaciones e instituciones educativas: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; *Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

Asociaciones y colegios de profesionales: Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Organizaciones productivas y sociales: Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C. *Autoridades educativas gubernamentales:* Secretaría de Educación Pública.

32

^{*} A petición de la institución, sus derechos y obligaciones en el Ceneval se encuentran suspendidos.

El Centro está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995. También es miembro de la International Association for Educational Assessment.